

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201805000633

20/09/2018 17:13:37

RESOLUCION RECTORAL No.

RECTORIA

RESOLUCION



Por medio de la cual se adopta el Programa de Becas de la Institución

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere los literales b y e, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, y

CONSIDERANDO:

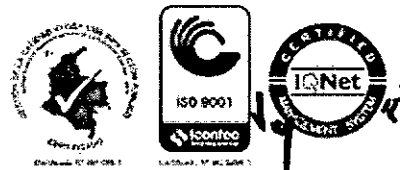
1. Que el Ministerio de Educación Nacional presentó la Convocatoria 2018 “Programa de BECAS SER” para aprobar los Programas de Becas de las Instituciones de Educación Superior.
2. Que la Institución participará en dicha Convocatoria con el propósito de postular su Programa de Becas y así favorecer a los estudiantes que cumplan con los requisitos exigidos.
3. Que en consecuencia, es necesario adoptar el Programa de Becas que se presentará en la Convocatoria, anexo a la presente Resolución Rectoral.
4. Que los beneficiarios de las Becas Ser deben ser naturales de los siguientes municipios priorizados: Amalfi, Anorí, Apartadó, Briceño, Cáceres, Carepa, Caucaasia, Chigorodó, Dabeiba, El Bagre, Ituango, Murindó, Mutatá, Necoclí, Nechí, Remedios, San Pedro de Urabá, Segovia, Tarazá, Turbo, Valdivia, Vigía del Fuerte, Yondó y Zaragoza.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Programa de Becas de la Institución, anexo a la presente Resolución Rectoral.

ARTICULO SEGUNDO. Los beneficiarios de las BECAS SER deben ser naturales de los siguientes municipios priorizados, del departamento de Antioquia:

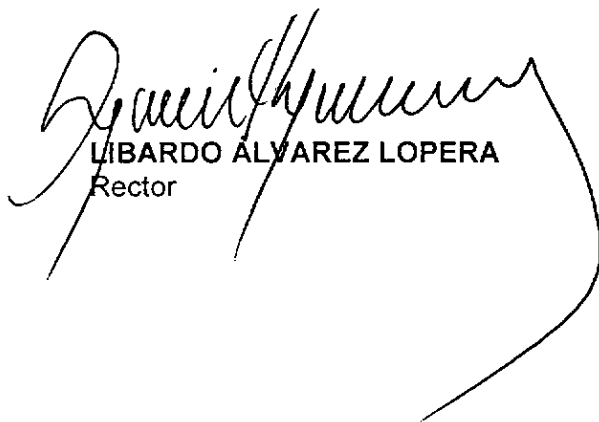


POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Ítem	Depto	Departamento	Código	Municipio
1	5	Antioquia	5031	Amalfi
2	5	Antioquia	5040	Anorí
3	5	Antioquia	5045	Apartadó
4	5	Antioquia	5107	Briceño
5	5	Antioquia	5120	Cáceres
6	5	Antioquia	5147	Carepa
7	5	Antioquia	5154	Caucasia
8	5	Antioquia	5172	Chigorodó
9	5	Antioquia	5234	Dabeiba
10	5	Antioquia	5250	El Bagre
11	5	Antioquia	5361	Ituango
12	5	Antioquia	5475	Murindó
13	5	Antioquia	5480	Mutatá
14	5	Antioquia	5490	Necoclí
15	5	Antioquia	5495	Nechí
16	5	Antioquia	5604	Remedios
17	5	Antioquia	5665	San Pedro de Urabá
18	5	Antioquia	5736	Segovia
19	5	Antioquia	5790	Tarazá
20	5	Antioquia	5837	Turbo
21	5	Antioquia	5854	Valdivia
22	5	Antioquia	5873	Vigía del Fuerte
23	5	Antioquia	5893	Yondó
24	5	Antioquia	5895	Zaragoza

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las Resoluciones Rectorales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ALVAREZ LOPERA
 Rector

